



Proyecto de Ordenanza sobre ESPACIO DE ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO, JURÍDICO, SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DE RIO CUARTO.

Sr presidente: El presente proyecto quiere promover el asesoramiento sobre adopción.

Teniendo en cuenta la Convención Internacional de los Derechos del niño y su rango constitucional a la que en su momento ha adherido nuestro país, como gobierno es posible contar con un Programa Municipal que apunte a la promoción de los derechos en la niñez en estado de adoptabilidad.

Nuestra Provincia adhirió a la Ley Nacional 25854, creando la Ley Provincial Nº 8922, junto con la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral y la Ley Provincial 9444 las cuales se toman como referencia para la creación de esta ordenanza, entendiendo y haciendo hincapié siempre que son los niños los que tienen derecho a tener una familia y no los adultos que anhelan adoptar.

Dicho espacio ya existe en la Provincia de Bs. As, en la ciudad de Bahia Blanca, Rosario, Entre Ríos entre otras. En nuestra ciudad, como en muchas, los entes judiciales son los responsables de la inscripción y de realizar los informes técnicos para quienes desean adoptar pero no disponen de un espacio de contención y seguimiento a las familias que se incorporan o desean incorporarse al RUAGA.

La idea es también hacer referencia a que la información gratuita y la sensibilización es fundamental para establecer una red social donde se trabaje la temática y se vinculen así la justicia y el estado Municipal.

La falta de información genera mitos, ansiedades e incertidumbre. Muchas de esas dudas son:

- *Los tiempos de espera
- *Los requisitos
- *Procedimientos a seguir
- *Ser consciente de que hay vinculaciones que no prosperan y que no todas las familias pueden tener la capacidad de acompañar a ese niño en particular.

Por lo antes expuesto solicito la aprobación del siguiente dispositivo:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

I.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: Institúyase la Oficina Municipal de Asistencia y Asesoramiento sobre el Régimen Único de Adopción la que funcionará en la órbita de la Subsecretaria de Niñèz Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Río Cuarto

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO GENERAL: La oficina tendrá como objetivo brindar información, asesoramiento y orientación a toda persona a toda persona que tenga intensiones de dar inicio al trámite de uno o más niños o adolescentes, y / o aquellas que ya se encuentren inscriptas en el Registro Único de Adopciones (RUA)

ARTÍCULO 3º: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- **a)** Asistir técnicamente a toda persona que manifieste su deseo de iniciar el trámite judicial de adopción
- b) Informar sobre los alcances de las Leyes Nacionales 26.061, 25.854, decreto 13.258/2009, Ley Provincial 8.922 y 9.944.
- c) Crear un registro de las instituciones que integran el proceso de adopción y de toda ONG que colabore con asistencia en la referida temática
- e) Articular las dependencias municipales que compartan esta temática con los organismos provinciales que poseean injerencia sobre adopciones y el poder judiciales
- f) Elaborar informes anuales sobre los casos consultados, las recomendaciones y gestiones realizadas por la oficina
- g) Elaborar campañas de concientización acerca del régimen de adopción.

ARTÍCULO 4º: La oficina se conformará con personal que reúna las condiciones de formación en la temática.

ARTÍCULO 5º: Autorizase al DEM, a realizar las adecuaciones presupuestarias que estime pertinente.

ARTÍCULO 6º Comuníquese, Publíquese, regístrese y archívese.

Río Cuarto, 12

Abril 2017